



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Ana María Flórez Ocaita en representación de Santiago Espinosa Flórez
Demandado	Jorge Iván Espinosa Arzuza
Radicación	50001 31 10 003 2016 00135 00
Asunto	Decreta terminación del proceso por pago de la obligación
Fecha de la providencia	Junio primero (1) de dos mil diecisiete (2017)

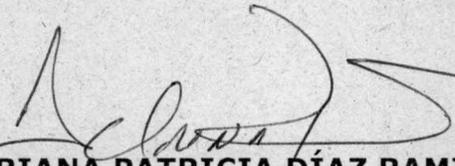
En atención al informe secretarial obrante a folio 51, este despacho, DISPONE:

*Decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación, teniendo en cuenta la solicitud de la parte demandante, artículo 461 del Código General del Proceso.

*Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

*Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

